

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 11 de febrero de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda para que se sirva proveer sobre su revisión.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 279

Referencia: VERBAL – PERTENENCIA
Demandante: JOSE ALMEIRO GRANADA NARANJO
Demandado: IKE LIMITADA EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 2022-0010000

Revisada la presente demanda, encuentra el Despacho que no se ajusta a los parámetros señalado en artículo 90 del C.G del P, por lo que se declarará INADMISIBLE para que sea corregida en el término de cinco (05) días so pena de ser rechazada, por las siguientes razones:

- 1.- La dirección señalada en el certificado de tradición, no coincide con la enunciada en el poder, demanda y la escritura pública aportada, razón por la cual se hace necesario que la Oficina de Catastro certifique que se trata del mismo predio.
- 2.- No se encuentra determinada la cuantía (Art. 82 del C.G.P, num. 9).
- 3.- Debe indicarse la dirección de correo electrónico del demandante y demandado, conforme con lo señalado en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por no reunir los requisitos señalados en la parte motiva para su admisión.
- 2. CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, para subsanar las falencias indicadas. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía</p>	SIGC
---	--	-------------

A.M.

<p>Estado No. 22</p> <p>14 de febrero de 2022</p> <p>Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria</p>

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604ea6f91a44ff68414e8b3d151ae716a6df7485132685caf7af8e7a743679aa**

Documento generado en 11/02/2022 03:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>